

Seguro contra Robo - Dólares

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR HURTO DE ACTIVOS FIJOS

1. COBERTURA.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir el riesgo de hurto de activos fijos, entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de los activos fijos asegurados, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fueron sustraídos del local o locales designados como Lugar de Seguro en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

2. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada para este riesgo es un límite agregado anual.

3. EXCLUSIÓN

Esta cobertura no cubre el dinero efectivo y/o valores y las existencias en general.

4. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro contra Robo y/o Asalto, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.